GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Sentencia TFABA - Reservada

Número: INLEG-2026-39362180-GDEBA-TFA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2026

Referencia: Corresponde expte nro 2360-372530/2011 -- "MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A."

AUTOS Y VISTOS: el expediente administrativo número 2360-372530 año 2011 caratulado "MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.".

Y RESULTANDO: Que de acuerdo a constancias de fojas 2776/2786 esta Sala dictó sentencia con fecha 25 de septiembre de 2025, registrada bajo el número 3804, a través de la cual resolvió: "…**1º)** Hacer lugar parcialmente a los recursos de apelación interpuestos a fojas 2273/2279, 2317/2468 y 2513/2542 se presenta el Sr. Mariano Manzur, como apoderado del Sr. Luis Perez Companc, con el patrocinio letrado del Dr. Liban Ángel Kusa, quien comparece a su vez como apoderado de los Sres. Juan Manuel Forn, Carlos Gerónimo Garaventa, Carlos Alberto Cupi y Jorge Eduardo Micozzi, y por la Sra. Lucila Gugliemo en calidad de apoderado de "MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.", con el patrocinio letrado del Dr. Eduardo Marcelo Gil Roca contra la Disposición Delegada SEFSC Nº 6335, dictada con fecha 14 de diciembre de 2015 por el Departamento de Relatoría Área Metropolitana de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires –ARBA-. **2°)** Ordenar a la citada Agencia que practique una nueva liquidación conforme los fundamentos expuestos en el Considerando III de este Pronunciamiento. **3°)** Dejar sin efecto la solidaridad atribuida por el artículo 8° del acto apelado. **4°)** Confirmar los restantes términos del acto impugnado, debiéndose aplicar los intereses de ley, la multa por omisión y los recargos sobre las eventuales diferencias resultantes de la liquidación ordenada. Regístrese, notifíquese a las partes por cédula y al Fiscal de Estado en su despacho. Hecho, vuelvan las actuaciones al Organismo de origen."

Que, una vez notificadas las partes, a fs. 2805, la Representación Fiscal de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires remite a este Tribunal la nueva liquidación practicada, adjuntándose Formularios R-341 (fs. 2829), junto con los papeles de trabajo (fs. 2828) e Informe Simple (fs. 2832).

Que, conferido el traslado de estilo a la parte apelante (ver fs 2839 y 2840), y habiendo prestado conformidad con la liquidación practicada (ver fs 2841), corresponde igualmente analizar si la mentada liquidación se ajusta a los parámetros fijados en la sentencia dictada en autos (conf. Acuerdo Plenario de este Cuerpo N° 22 del 28 de julio de 2009 y art. 29 del Decreto-Ley 7603/70).

Del cotejo efectuado sobre la liquidación practicada por el Fisco, se observa que cumple con lo ordenado en el Considerando III del decisorio citado.

Hágase saber que la presente causa ha quedado a cargo del suscripto, Vocal de la Sexta Nominación, quien integra la Sala II conjuntamente con el Dr. Federico Carozzi, Vocal de la Cuarta Nominación y con la Dra. Virginia María García, Vocal de la Quinta Nominación (conf. Acuerdo Extraordinario 105/26).

En orden a lo expuesto, corresponde aprobar la liquidación practicada (conf. artículo 20 inciso “l” de la Ley 7603/70 (texto incorporado por Ley 15.558), devolviéndose los actuados a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Regístrese por Secretaría y notifíquese.

Digitally signed by GIAMPAOLI Marcelo Darío
Date: 2026.10.29 16:32:15 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Giampaoli
Vocal
Tribunal Fiscal de Apelación

Digitally signed by MAGNETTO María Adriana
Date: 2026.11.02 11:31:49 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

María Adriana Magnetto
Secretaria
Tribunal Fiscal de Apelación

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.11.02 11:31:55 -03'00'

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Providencia

Número: PV-2026-39364695-GDEBA-TFA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2026

Referencia: Corresponde al Expte N°2360-372530/11 "MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A."

Se deja constancia que la sentencia dictada bajo INLEG-2026-39362180-GDEBA-TFA, ha sido firmada conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Extraordinario N° 96/20 y registrada en esta Sala II bajo el N° 3923 .-

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.11.02 11:36:56 -03'00'

María Adriana Magnetto
Secretaria
Tribunal Fiscal de Apelación

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.11.02 11:36:56 -03'00'